

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**8732**     *BONCROM, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *MIJADAMO, S.L.*  
              *BONCROM, S.L.*  
              *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que en la junta general y universal de socios de Boncrom, S.L., celebrada el 9 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad, la escisión total de Boncrom, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación, Mijadamo, S.L., y Boncrom, S.L., quienes adquirirán por sucesión, y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por la Administradora Única de la sociedad que se escinde.

Tratándose de una escisión por constitución de nuevas sociedades, en la que las participaciones o cuotas de cada una de las nuevas sociedades se atribuyen a los socios de la sociedad que se escinde proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta, no será necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Sant Esteve Sesrovires, 10 de noviembre de 2018.- La Administradora única de Boncrom, S.L., Montserrat Albareda Hinojosa.

**ID: A180068513-1**